

# VIDA NACIONAL

## LEY DE COSTOS, PRECIOS Y SALARIOS

La ley fue introducida en Noviembre de 1982. Desde entonces no han dejado de delimitarse los campos en favor o en contra. La polarización se ha hecho presente. Su promotor, la CTV, tenía cifradas sus esperanzas en llegar al 1o. de mayo con el texto legal aprobado. AD también lo hubiera querido, pero estaba de por medio el Pacto Social. Este, se ha dicho, se jugaba en esta ley.

El trabajo organizado señalaba la importancia de una ley que frenara el costo de la vida. Nada mejor que esta ley que pusiera a caminar juntos: costos, precios y salarios.

Los empresarios lógicamente han sido sus enemigos. Siempre son opuestos a controles y no permiten, bajo el pretexto de la libertad económica, que se investiguen sus verdaderos y reales costos (es decir sus reales ganancias). Con la ley se acabarían los traslados injustos de gastos personales a costos fabriles. Se han negado por ello en forma rotunda a esta ley, perdiendo inclusive la moderación (SIC, Abril 1984, p. 170).

El carácter vinculante para el gobierno de las decisiones o recomendaciones de la comisión ha sido uno de los puntos de enfrentamiento radical. En la búsqueda de aliados FEDECAMARAS no ha dudado en defender y sostener las prerrogativas del gobierno para fijar los precios en clara contradicción con su filosofía económica. ¡Lo que pudo el miedo a una comisión donde se sentía en minoría! Desencadenó para evitarla una ofensiva publicitaria y política. Todo su poder de presión se ha puesto en movimiento.

Por razones distintas a las de FEDECAMARAS y fundamentados en argumentos de Economía Política, distinguidos científicos sociales y economistas han subrayado la inconveniencia de la ley debido al espíritu corporativista que destila, a la repercusión negativa que puede tener para la Contratación Colectiva o a la parálisis que podría aplicar a la economía. Podrían existir alternativas legales más adecuadas y pertinentes para los objetivos propuestos, sin poner en peligro instituciones económicas o políticas fundamentales (SIC, Junio 1983, pp. 253-4; Abril 1984, p. 164).

La composición de los integrantes

de la comisión también ha sido crítica. Se incluyó en los anteproyectos respectivos a tres representantes del Congreso. Se alega la ilegalidad de su inclusión en base al art. 109 de la Constitución nacional y en el hecho de que esta comisión es ejecutiva y no legislativa. Sin embargo no puede perderse de vista la auténtica razón oculta: FEDECAMARAS desconfía de los representantes de los partidos. Supone que no podrá controlarlos.

En el primer texto la comisión tenía 9 miembros, en otro posterior tenía ya 13 (habiéndose añadido el Ministro de Agricultura, un representante de Fedeindustria, de Conferrural y uno más por ello de la CTV).

Más recientemente el ministro LePage buscaría resolver el carácter vinculante de las decisiones de la comisión, dándole de hecho mayoría al gobierno. Según su proposición la comisión estaría compuesta por tres representantes del Gobierno, uno de la CTV y otro de FEDECAMARAS.

El Ministro Hurtado, presidente de la Comisión según la ley propuesta, entró en conflicto con la CTV al señalar que la ley como tal no es "fundamentalmente necesaria" (El Nacional, 22 de Abril de 1984). Sus diferencias por el traslado de la atribución de fijar precios del Ministerio de Fomento a la Comisión sería la raíz de su discrepancia con la CTV ya que "la fijación de precios es muy compleja para estar en manos de una comisión... La comisión debe concertar políticas, pero no entrar en el detalle de valorar cada precio y menos con la amplitud de sectores que conforman esa comisión. Eso sería paralizar el proceso de fijación y se convertiría en una labor inacabable" (El Diario, 23 de Abril de 1984). Ello no significa que la ley sea inútil puesto que "ésta es una ley que permitirá la concertación entre los distintos factores de la producción: es decir obreros, patrones y gobierno. Debe constituirse en un foro donde se discutan las políticas de materias de costo, precios y salarios" (Ib.)

Lógicamente no faltó en la CTV quien tildara a Hurtado de propatronal. Los medios de comunicación quisieron ver en ello contradicciones y fisuras dentro del gabinete ministerial y AD. Lo cierto es que esta ley va perdiendo su peso y mordiente. La misma FEDE-

CAMARAS ha dicho que no insistirá en modificar la propuesta ley. Lo deja todo en manos del sector político. Una vez aprobada tomará su decisión si incorporarse o no (El Nacional, 8 mayo, 1984). ¿Por qué este cambio? ¿Se ve ya derrotada? ¿Ve tantas contradicciones que es mejor esperar a que se despeje el ambiente? ¿O se ha vuelto ya tan inocua que no merece la pena gastar pólvora en zamuros? ¿Tendrá esta ley el mismo destino que la de la inamovilidad de los trabajadores que terminó por convertirse en una simple ley de despidos injustificados?

Las contradicciones internas del partido AD y de la misma concepción del Pacto Social ¿no hacen imposible la ley tal como se concibió? ¿Arriará la CTV nuevamente sus banderas en pro de la paz social adecuada?

Pasó el 1o. de Mayo sin que la ley fuera sancionada. Pero esto no impidió el carácter festivo, rochelero, etílico y alegre de la concentración. Así somos los venezolanos. Marchaban juntos quienes proferían gritos en favor de la ley de costos y el jefe de un gobierno que seguía proclamando a los cuatro vientos su compromiso con ella, pero que de hecho, bajo el supuesto de la existencia del Pacto Social (¿o empresarial?), la retarda, la detiene (¿la mediatiza?); pero no detiene, ni retarda el hambre, desempleo y encarecimiento para nuestro pueblo trabajador.

